

empresas y profesionales, se les otorga el distintivo oficial, según la relación que figura en el anexo I.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 22 de febrero de 2005.

**El Presidente de la Junta Arbitral
de Consumo de Aragón,
PABLO MARTINEZ ROYO**

ANEXO I

NºDEDIS-

TINITIVO	EMPRESAS O PROFESIONALES (Nombre comercial)
1953	COCINAS Y BAÑOS PACO MORA. Huesca
1954	PLANES. ASESORIA Y SOLUCIONES INFORMATICAS. Barbastro (Huesca)
1955	GRAYBA HUESCA, S. L. PASTELERIA BAILO. Huesca
1956	FARMACIA MIGUEL ANGEL GARCIA CAMPO. Aínsa (Huesca)
1957	OFITECNICA, S. L. U. Huesca
1958	FOTO BALLARIN, S. L. Barbastro (Huesca)
1959	FOTO ACTIVA. CENTRO DE TRATAMIENTO DE IMAGEN. (Pza. Santo Domingo, 5). Huesca
1960	FOTO BARRIO. Sabiñánigo (Huesca)
1961	PEQUES, S. C. Sabiñánigo (Huesca)
1962	ESTANCO, EXPENDEURIA Nº 5. Barbastro (Huesca)
1963	PANOPTICA, S. L. OPTICA CENTRAL LAB. Huesca
1964	INFORMATICA MGEST, S. L. Cuarte-Walqa (Huesca)
1965	CENTRO ORTOPEDICO MONZON, S. L. Monzón (Huesca)
1966	LA LONJA DEL PESCADO. Monzón (Huesca)
1967	FOTO ACTIVA. CENTRO DE TRATAMIENTO DE IMAGEN. (Avda. La Paz, 1). Huesca
1968	CARCASONA MOLIO, S. L. (Huesca)
1969	BEEP-MONZON. CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS ES FACIL, S. L. Monzón (Huesca)
1970	MUEBLES NAVAS. Sabiñánigo (Huesca)
1971	JOYERIA RELOJERIA DUBAU. Binéfar (Huesca)
1972	ESTUDIO BLANCO Y NEGRO. Barbastro (Huesca)
1973	ELECTROACUSTICA BARREU, S. L. BARREU COMUNICACIONES. Huesca
1974	ORTOPEDIA AXIS, S. L. Huesca
1975	CARNICERIAS MAIRAL, S. A. Huesca
1976	RELOJERIA RAMIRO. Monzón (Huesca)
1977	CARNICERIA MIGUEL ESCUER. Huesca
1978	SUEÑOS, CENTRO DEL DESCANSO. Monzón (Huesca)
1979	STILUZ JOYERIA. Sabiñánigo (Huesca)
1980	MUEBLES DE COCINA M. PARRON. Monzón (Huesca)
1981	MUEBLES LEMUS. SPAZIO INTERIORISMO. Monzón (Huesca)
1982	JARDINERIA BELSUE, S. L. Huesca
1983	GAY INTERIORISMO, S. C. Monzón (Huesca)

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

712 *ORDEN de 23 de febrero de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se convoca la participación de centros educativos en el programa «Pizarra Digital» para el curso 2005-06.*

El Decreto 29/2004, de 10 de febrero de 2004, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte («Boletín Oficial de Aragón» 27/02/2004), establece que, entre otras funciones, corresponde al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, la planificación y desarrollo de la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en la enseñanza, así como el impulso de programas de

reforma, experimentación, innovación e investigación educativa en los centros docentes no universitarios.

En la Comunidad Autónoma de Aragón se desarrollan diversas actuaciones desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte destinadas al logro del objetivo prioritario de impulsar y extender las tecnologías de la información y de la comunicación en los centros educativos, entendiendo que es éste el mejor vehículo para que toda la sociedad aragonesa acceda a la Sociedad de la Información y del Conocimiento, de modo que se favorezca el acceso universal a estas herramientas. Claro ejemplo de todas ellas es el Plan Ramón y Cajal con acciones tendentes a equipar los centros educativos, así como a lograr la conexión plena a Internet de los mismos. Todo ello acompañado por un amplio y ambicioso plan de formación del profesorado y de difusión de contenidos digitales para los distintos niveles educativos.

En la línea de innovación e investigación permanente que mueve a la administración educativa aragonesa se han desarrollado actuaciones especiales entre las que cabe destacar la experiencia de Ariño (Teruel) con tablet pc, que se ha convertido en modelo y punto de observación de una muy importante cantidad de centros, colectivos, organismos y empresas, y además está siendo reconocida con premios y distinciones tanto para el propio centro y su profesorado como para el Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta actuación se ha extendido recientemente a Arén (Huesca).

El éxito de esta experiencia, así como los cambios y avances tecnológicos existentes en la actualidad en los centros educativos (conectividad de banda ancha y redes inalámbricas que cubren todos los espacios del centro) hacen posible extender esta innovadora forma de enseñar y aprender a otros centros de nuestra comunidad, utilizando la versatilidad y movilidad del tablet pc, así como sus posibilidades de uso en trabajo individual y colectivo.

Este proyecto debe actuar como germen de innovación y su disponibilidad en el aula debe ir logrando una notable renovación de las metodologías docentes y de los procesos de enseñanza y aprendizaje, incrementando la motivación de los estudiantes, revitalizando la autoestima profesional de los profesores y facilitando el logro de aprendizajes más significativos, en consonancia con la sociedad actual.

Igualmente el uso individual de este equipamiento debe permitir extender la utilización de las TIC en los hogares de los alumnos, facilitando un medio de comunicación y de acceso a información importante en la sociedad rural.

Por lo anteriormente expuesto, con el fin de ampliar a un mayor número de centros esta práctica educativa, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, dispone:

Primero.—Objeto y ámbito de la convocatoria

1.—Esta Orden tiene por objeto establecer las bases del programa «Pizarra Digital» y regular la convocatoria de participación de los centros docentes para el curso escolar 2005-06.

2.—El ámbito de la convocatoria se extiende a los centros docentes públicos que impartan la etapa de la educación primaria, dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Segundo.—Destinatarios

1.—El programa va dirigido a los grupos de alumnos del tercer ciclo de educación primaria (5º y 6º de primaria) y en él participarán los alumnos y sus profesores correspondientes.

2.—Podrán solicitar su participación en el programa para el curso 2005-06 los Centros Rurales Agrupados y los Colegios de Educación Infantil y Primaria de menos de nueve unidades, que reúnan los siguientes requisitos:

- Mantener la previsión para tercer ciclo de Primaria en 2005-06 de un número superior a 5 alumnos.
- Disponer de conexión de banda ancha a internet (ADSL

o satélite) en el momento de formalizar la solicitud, o estar en proceso de instalación.

3. Los Centros Rurales Agrupados podrán solicitar su participación en el programa para una o varias de las localidades que integran su ámbito educativo, siempre que cada una de ellas por separado cumpla los requisitos establecidos en el punto anterior.

Tercero.—Características del programa

1.—Con el proyecto Pizarra Digital se pretende, fundamentalmente, la integración del uso de las T.I.C. en el aula ordinaria, al menos en 5 áreas curriculares (Lengua Española, Matemáticas, Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Lengua Extranjera y Educación Artística), permitiendo un uso individual de estos recursos por parte de los alumnos y profesores del tercer ciclo de la Educación Primaria.

2.—Los destinatarios son alumnos que ya han realizado experiencias de uso de las TIC en cursos anteriores y que cuentan con una base tecnológica y una edad suficiente para poder utilizar este nuevo recurso ligero y móvil de forma individualizada.

3.—Para el desarrollo del proyecto el Departamento de Educación, Cultura y Deporte facilitará a los centros seleccionados, en el año 2005 un módulo constituido por:

a. Un tablet pc por alumno de los cursos indicados (de acuerdo a la previsión para el curso 2005-2006) más uno por aula existente de estos niveles para el profesorado. Anualmente se revisará este equipamiento en función del cambio en el número de alumnos.

b. Un videoprojector.

c. Conexión inalámbrica en las aulas, si no dispone de ella.

d. Recursos didácticos digitales y orientaciones metodológicas para el trabajo con estos equipos.

e. Formación y asesoramiento técnico y didáctico para los profesores implicados.

4.—El centro que participe en esta convocatoria se compromete a

a. Desarrollar y poner en práctica un proyecto de utilización de estos recursos en las áreas y niveles señalados durante los tres próximos cursos escolares. El propio centro puede reorientar el proyecto hacia otras áreas y/o niveles si las características de agrupación y trabajo habitual del centro así lo aconsejan.

b. Garantizar la participación de un número de profesores con situación estable en el centro suficiente para lograr los objetivos del proyecto.

c. Inventariar estos recursos en el centro y determinar su uso de acuerdo con lo que el propio Consejo Escolar del Centro determine en su Reglamento de Régimen Interior, respetando lo establecido en las bases de esta convocatoria.

5.—La coordinación del proyecto estará a cargo del Coordinador del programa Ramón y Cajal en el centro, independientemente de que imparta clases en estos niveles.

Cuarto.—Plazos de solicitud y documentación a aportar.

1.—El plazo para presentar las solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

2.—Las solicitudes (una por localidad solicitante) presentadas por la Dirección del Centro serán dirigidas al Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de su ámbito territorial de acuerdo con el modelo que se adjunta en Anexo I, y deberán incorporar la siguiente documentación:

a. Extracto del acta con acuerdo favorable del Claustro de Profesores.

b. Extracto del acta con acuerdo favorable del Consejo Escolar

c. Extracto de Plan de integración de las TIC en el centro

educativo que incluya la trayectoria anterior del centro/localidad en el uso de las tecnologías de la información y comunicación con los alumnos.

d. Profesor o profesores comprometidos para el desarrollo de este proyecto, con una breve descripción del uso que van a realizar en cada una de las localidades, niveles y áreas o de forma conjunta, de acuerdo con el modelo que se adjunta en Anexo II.

Quinto.—Resolución de la convocatoria

1.—Los Centros de Profesores y Recursos realizarán un informe sobre la trayectoria en el uso de las TIC con los alumnos de los centros/localidades de su ámbito territorial que hayan solicitado la participación en el programa. Este será remitido al Servicio Provincial correspondiente en el plazo de veinte días desde la fecha de finalización de presentación de las solicitudes

2.—Las solicitudes serán informadas por la Inspección de Educación Provincial con objeto de determinar su viabilidad. Tras estas actuaciones los Servicios Provinciales del Departamento valorarán los proyectos presentados y elaborarán

a. Propuesta de proyectos excluidos por incumplir los requisitos de participación establecidos en la convocatoria,

b. Propuesta de proyectos admitidos ordenados de acuerdo con las prioridades siguientes:

—Trayectoria anterior del centro en el uso de las TIC con los alumnos.

—Estabilidad del profesorado participante.

—Aspectos más innovadores (metodología, organización, etc.) del uso que se va a dar a este equipamiento recogidos en el anexo II.

—Disponibilidad del centro para colaborar en todo lo relativo a un correcto desarrollo del proyecto.

3.—En los treinta y cinco días siguientes al fin del plazo de presentación de las solicitudes, el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte remitirá a la Dirección General de Política Educativa propuesta de resolución de las solicitudes admitidas y excluidas.

4.—La Dirección General de Política Educativa en los 15 días siguientes elevará propuesta de resolución a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en relaciones separadas:

a. Solicitudes excluidas por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o por ser presentadas fuera del plazo indicado.

b. Solicitudes admitidas ordenadas según la valoración efectuada.

c. Solicitudes en reserva por superar en número las previsiones de desarrollo del programa, ordenadas según la valoración efectuada.

5.—El Departamento de Educación, Cultura y Deporte dictará Orden de resolución de la convocatoria en la que se indicará al menos las solicitudes excluidas, las solicitudes admitidas y las solicitudes que se mantendrán en reserva, y establecerá el calendario y los plazos para la puesta en funcionamiento del programa.

Sexto.—Seguimiento y evaluación del programa

1.—La Dirección General de Política Educativa realizará periódicamente, a través de los servicios destinados a tal fin, un seguimiento y evaluación del desarrollo del proyecto en los centros.

2.—Si fuese necesario realizar sesiones de seguimiento del mismo, los Centros y el profesorado participante tendrá la obligación de asistir a las mismas y aportar la información que les sea solicitada.

3.—Si se observase un claro incumplimiento, sin la debida justificación, por parte del centro de los compromisos adquiridos, se procederá a la retirada de los equipamientos que se hayan adjudicado a dicho centro.

4.—La participación en esta convocatoria compromete a los

centros y al profesorado participante a la aceptación de las bases de la misma.

Séptimo.—Otras Disposiciones

1.—Los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte realizarán las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en esta convocatoria.

2.—Se faculta a la Dirección General de Política Educativa para dictar las resoluciones oportunas para hacer efectivo el cumplimiento de lo establecido en esta Orden.

3.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza a 23 de febrero de 2005.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I****SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROYECTO
"PIZARRA DIGITAL"****DATOS DE CENTRO****NOMBRE:****DIRECCIÓN:****CP:****LOCALIDAD:****PROVINCIA:****TELÉFONO:****FAX:****E-MAIL:****LOCALIDAD QUE SOLICITA (en el caso de los CRAs):****Nº DE ALUMNOS TOTALES EN EL CURSO 2004-2005:****Nº DE ALUMNOS EN EL CURSO 2004-2005: 4º: _____ 5º: _____ 6º: _____****CONECTIVIDAD DEL CENTRO/LOCALIDAD:** ADSL SATÉLITE _____**Nº DE PROFESORES PARTICIPANTES:**

D./D^a _____, como Director/a del centro arriba indicado, SOLICITA, la participación de dicho centro/localidad en el PROYECTO "PIZARRA DIGITAL" de acuerdo a las bases de la presente convocatoria

Zaragoza a _____ de _____ de 2005

El Director/a

(Sello del Centro)

Fdo.:

**SR. DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO
EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE _____**

**ANEXO II****PROFESORES PARTICIPANTES**

NOMBRE Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD/ NIVELES QUE IMPARTE	SITUACION EN EL CENTRO (Definitivo, Expectativa, Interino, otros)

Descripción de las actividades que se van a realizar, resaltando especialmente los aspectos innovadores que incorporan, así como el tiempo de utilización y la organización de los recursos entre los participantes y disponibilidad del centro a colaborar en el correcto desarrollo del proyecto.